



Ref.: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Rda.: 2015-00521-00

SECRETARIA: Informo señora Juez presentación de memorial manifestando renuncia al poder conferido.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **EFIGENIA SALAS SALAS**, apoderada de la parte demandante COOPERATIVA COASMEDAS, presenta memorial a través del correo institucional el día 18 de junio de 2021, manifestando que renuncia al poder conferido y estar a paz y salvo el demandante por concepto de honorarios profesionales.

El inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P, dispone que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Revisado el memorial, la apoderada allega constancia de envió al correo electrónico leonardo.beltran@coasmedas.coop donde comunica a la parte demandante su renuncia al poder conferido, por lo que se aceptara dicha renuncia, por estar conforme a lo dispuesto en la norma señalada. En tal sentido, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder efectuada por la doctora **EFIGENIA SALAS SALAS**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.060

De fecha: 29 DE JULIO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lg

Ig

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

